



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 FEB 2020



VISTOS:

El Oficio N° 080-2020-UNTRM-R/DGA, de fecha 03 de febrero del 2020, mediante el cual, la Directora General de Administración (e) de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio autorizando la baja de semovientes; el Proveído, de fecha 03 de febrero del 2020, a través del cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de enero del 2017, se aprueba el Reglamento de Alta, de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Reglamento de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Título V, Numeral 5.1.1. Establece que la baja de semovientes, es la extracción física y contable de semovientes del patrimonio de la Universidad con la documentación sustentatoria y autorizada mediante Resolución del titular, que indica la causal que origina. Asimismo, en su Numeral 5.12. Establece que son causales para la baja de semovientes: a. Estado de excedencia, b. Sobrepasar su periodo reproductivo (...); y en su Numeral 5.13. Señala que la causal de estado de excedencia se aplica a aquellos semovientes que encontrándose en buenas condiciones físicas y productivas, exceda la cantidad de reemplazo o crecimiento poblacional establecido por la dependencia;

Que, con Informe N° 01-2020-UNTRM/IGBI, de fecha 07 de enero del 2020, el Responsable de Sanidad y Bienestar Animal – IGBI de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, remite al Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, el informe que sustenta la baja de tres (03) bovinos (02 Jersey y 01 Aberdeen Angus Rojo), concluyendo que los animales deberán ser dados de baja y enajenación según lo establecido en el reglamento para alta, baja y enajenación de semovientes, en el título V de los procedimientos para la baja de semovientes según el numeral de causas que corresponda y que se manifiesta para cada animal en el presente informe y recomienda realizar la subasta pública o venta directa de los semovientes según el reglamento para el alta y enajenación de semovientes, para tal efecto adjunta la relación de semovientes y la información de cada animal con su respectivo registro;

Que, mediante Oficio N° 010-2020-UNTRM/RECTORADO-IGBI, de fecha 08 de enero del 2020, el Director Ejecutivo del Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología - IGBI, remite a la Dirección General de Administración, los documentos antes citados y solicita la baja y enajenación de los tres (03) bovinos (02 Jersey y 01 Aberdeen Angus Rojo), considerados en las causales de estado de excedencia y Sobrepasar su periodo reproductivo;

Que, con Oficio N° 008-2020-UNTRM-DGA/DE/SDBP, de fecha 31 de enero del 2020, la Sub Dirección de Bienes Patrimoniales, remite a la Dirección General de Administración de la UNTRM, el Informe Técnico N° 02-20-UNTRM-DGA/DE/SDBP, correspondiente a la baja de tres semovientes, bajo la causal de estado de excedencia y sobrepasar su periodo reproductivo, concordante a lo nombrado por la Superintendencia de Bienes Nacionales y Reglamento Interno de la Entidad; a fin de que la baja sea aprobada mediante Resolución;

Que, mediante Oficio de Vistos, la Directora General de Administración, solicita al Señor Rector, disponga la emisión del acto resolutorio autorizando la Baja de tres semovientes pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la UNTRM, considerado bajo la causal de Estado de Excedencia y Sobrepasar su Periodo Reproductivo;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 088 -2020-UNTRM/R

Que, con Proveído de vistos, del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, con Resolución Rectoral N° 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámites de Ley, por ausencia justificada del titular.

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Baja de tres (03) semovientes, pertenecientes al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por la causal de Estado de Excedencia y Sobrepasar su Período Reproductivo, que se detallan a continuación.

Ítem	Código patrimonial	Denominación	Valor	Raza	Color	Fecha de nacimiento	Arete	Sexo	Causal de baja
1	187879700070	GANADO VACUNO	20,000.00	ANGUS	ROJO	10/09/2014	GRECO	MACHO	Estado de excedencia
2	187879700021	GANADO VACUNO	27,852.20	JERSEY	GRIS	24/04/2011	GOTA JED 001	HEMBRA	Sobrepasar su periodo reproductivo
3	187879700031	GANADO VACUNO	27,852.20	JERSEY	GRIS	09/07/2012	SANDY JED 006	HEMBRA	Sobrepasar su periodo reproductivo
TOTAL			75,704.40						

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la presente Resolución y el expediente administrativo a la Dirección General de Administración, para que proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
Miguel Ángel Barrena Gurbillón Dr
RECTOR (R)

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
Dña. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL

#000000
00000000
000000